



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2023-12263555-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2023-12263555-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Tecnología e Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 329/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Tecnología e Ingeniería, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-28361910-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como alcances del título y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-28360926-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1° quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, INSTITUTO DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

- Diseñar soluciones a problemas que impliquen analizar datos realizando para ello diversas tareas como:

-Preparar, organizar y transformar fuentes de datos

-Implementar códigos en lenguajes de programación o herramientas de gestión de datos para conformar lo que se denomina “modelos”

-Evaluar la utilidad y funcionamiento de los modelos desarrollados u otros existentes.

- Desarrollar componentes dentro de soluciones que involucren tecnologías de inteligencia artificial en el ámbito de:

-Procesamiento de imágenes

-Visión artificial

-Análisis y transformación de textos y lenguaje natural

-Análisis y transformación de datos mediante técnicas de aprendizaje automático aplicadas a diferentes áreas

- Diseñar modelos de datos aplicando técnicas de:

-Análisis y transformación

-Comparación, definición y selección de criterios que determinen la aplicabilidad y utilidad de los modelos diseñados

-Evaluar la calidad de los modelos desarrollados

-Interpretar, corregir, optimizar los diseños realizados o que forman parte de soluciones preexistentes

- Formar parte de equipos multidisciplinares que requieran la aplicación de técnicas de inteligencia artificial.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-12263555- -APN-DNGU#ME-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INTELIGENCIA
ARTIFICIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL HURLINGHAM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Tecnología e Ingeniería

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Matemática para informática I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2	Introducción a lógica y problemas computacionales	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
3	Introducción a la inteligencia artificial	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
4	Nuevos entornos y lenguajes: la producción del conocimiento en la cultura digital	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Álgebra lineal	Cuatrimestral	4	64	1	Presencial	
6	Cálculo	Cuatrimestral	4	64	1	Presencial	
7	Taller de programación I	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	
8	Tecnología y sociedad	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
9	Inglés I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

10	Bases de datos	Cuatrimestral	6	96	5	Presencial	
11	Probabilidad y estadística	Cuatrimestral	6	96	5-6	Presencial	
12	Taller de programación II	Cuatrimestral	4	64	7	Presencial	
13	Fundamentos de redes neuronales	Cuatrimestral	4	64	3-5-7	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

14	Fundamentos de ciencias de datos	Cuatrimestral	3	48	3-5-6	Presencial	
15	Aprendizaje automático	Cuatrimestral	4	64	11-13	Presencial	
16	Electiva	Cuatrimestral	4	64	11-13	Presencial	
17	Taller de programación III	Cuatrimestral	4	64	12	Presencial	
18	Inglés II	Cuatrimestral	2	32	9	Presencial	

QUINTO CUATRIMESTRE

19	Asignatura UNAHUR	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
20	Aprendizaje automático avanzado	Cuatrimestral	6	96	15-17	Presencial	1 *
21	Procesamiento de imágenes y visión por computadora	Cuatrimestral	6	96	15-17	Presencial	2 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22	Proyecto integrador	Cuatrimestral	5	80	15-17	Presencial	3 *

OTROS REQUISITOS

	Créditos	---	0	80	-	---	4 *
--	----------	-----	---	----	---	-----	-----

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1472 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva:
Minería de datos
Programación funcional
Lógica y programación
Redes de computadoras
Programación concurrente
Procesamientos del lenguaje natural

OBSERVACIONES

1 * 4 CRÉDITOS

2 * 5 CRÉDITOS

3 * 6 CRÉDITOS

4 * 20 CRÉDITOS

La propuesta formativa incluye, además de los espacios curriculares, la realización de diversas actividades formativas que adquirirán formato de créditos equivalentes a 4

horas

cada uno. Deberán certificarse 35 créditos en total. Los mismos serán distribuidos en 15 créditos correspondientes a actividades dentro de las materias y espacios curriculares y 20 créditos que se obtienen realizando actividades tales como:

- formativas, académicas y profesionales
- formativas de docencia e investigación
- Actividades sociales y culturales vinculadas al campo profesional
- otras actividades regidas por el reglamento de créditos del Instituto de Tecnología e Ingeniería



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-12263555- -APN-DNGU#ME-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INTELIGENCIA
ARTIFICIAL- UNIVERSIDAD NACIONAL HURLINGHAM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.